



así como por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29059 establece que el acceso y goce a los beneficios del Programa Extraordinario no podrán ser restringidos ni limitados por el cumplimiento de requisitos o supuestos similares, siendo únicamente indispensable encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente; y que los trabajadores serán capacitados para lograr los perfiles que requiera la plaza asignada;

Con las visaciones del Secretario General, y de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en las Leyes N° 27803 y 29059, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 173-2002-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reubicación de la señora Ninfa Nira Liñán Salinas en el grupo ocupacional técnico, con el cargo de SECRETARIA IV, conforme al Clasificador de Cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 377-2006-TR.

Artículo 2°.- Asignar el puesto de SECRETARIA IV de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

Artículo 3°.- Disponer que el Director Nacional de Inspección del Trabajo brinde a la señora Ninfa Nira Liñán Salinas, durante diez (10) días calendario, la capacitación necesaria respecto a las funciones que le corresponderá desempeñar de acuerdo a las metas y objetivos institucionales de la mencionada Dirección Nacional.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración proceda a efectuar las acciones administrativas necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO MARTIN PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

174283-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Establecen plazo de cumplimiento para la Res. N° 015-2007-APN/DIR, referente a los lineamientos y actividades para desarrollo y control del desarrollo, implementación, registro de la certificación y mantenimiento de sistemas de gestión internacionales homologados de calidad de terminales e instalaciones portuarias

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 014-2008-APN/DIR

Callao, 27 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, constituye un lineamiento esencial de la política portuaria la promoción de los sistemas de calidad total en la gestión portuaria.

Que, con el Art. 33° de la Ley del Sistema Portuario Nacional, se estableció que los puertos y terminales del

Sistema Portuario Nacional, públicos y privados, deben lograr su certificación por un sistema homologado de calidad en el plazo de cuatro (4) años desde promulgada la mencionada Ley o desde que les sea concedida la correspondiente habilitación en caso de nuevos proyectos portuarios.

Que, de acuerdo a la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 015-2007-APN/DIR, publicada el 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprueban lineamientos y actividades para desarrollo y control del desarrollo, implementación, registro de la certificación y mantenimiento de sistemas de gestión internacionales homologados de calidad de terminales e instalaciones portuarias; resulta conveniente establecer un plazo razonable para que los usuarios puedan adecuarse a la normatividad vigente.

Que, en la Sesión de Directorio N° 105 de la Autoridad Portuaria Nacional celebrada el 27 de febrero de 2008, el Directorio resolvió mediante Acuerdo N° 467-105-27/02/2008/D, aprobar la norma que establece como plazo máximo de cumplimiento el 1 de julio de 2008, para que los administrados cumplan con lo dispuesto en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 015-2007-APN/DIR; así como disponer que el Presidente de Directorio, sea quien expida y suscriba en representación del Directorio, la Resolución de Acuerdo de Directorio correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como plazo máximo de cumplimiento el día 1 de julio de 2008 para la RAD N° 015-2007-APN/DIR, referente a los lineamientos y actividades para desarrollo y control del desarrollo, implementación, registro de la certificación y mantenimiento de sistemas de gestión internacionales homologados de calidad de terminales e instalaciones portuarias.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a la sanción administrativa correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANK BOYLE ALVARADO
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

173872-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aprueban Calendario de Compromisos del mes de marzo del año fiscal 2008

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL N° 154-2008-GG-PJ

Lima, 5 de marzo 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142 establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que